

**PERÚ****Ministerio de Cultura**

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS DEL CONCURSO DE PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA Y/O DE LA ESCRITURA 2026

El presente consolidado muestra las respuestas a las consultas recibidas a través del correo electrónico de concursos de la Dirección del Libro y la Lectura, durante el periodo establecido para tal fin en las bases del concurso. Las consultas adicionales que puedan surgir se atenderán a través del correo concursosdll@cultura.gob.pe

- 1. ¿Existe un monto o porcentaje tope destinado para adquisición de materiales bibliodiversos (libros)? ¿Estos deben ser de editoriales peruanas o pueden ser de editoriales de otros países?**

Las bases no establecen un porcentaje mínimo ni máximo del estímulo económico para ser usado en la adquisición de material bibliográfico. Queda a consideración del postulante formular un presupuesto que vaya de acuerdo a los objetivos que se proponen alcanzar en el proyecto. Además, los materiales bibliográficos pueden ser de diversas editoriales.

- 2. En la categoría de Mediación de lectura y/o escritura en lenguas indígenas u originarias, ¿se puede utilizar libros en castellano, que luego serán tratados en la lengua indígena en la mediación de lectura y escritura? esto debido a que hay material bibliodiverso que puede contribuir con el objetivo del proyecto pero está en lengua no indígena u originaria.**

Sí, el proyecto podrá incluir la elaboración de materiales de apoyo en lenguas indígenas u originarias para la realización de las sesiones de mediación, incluyendo la traducción de textos. Solo debe tener en cuenta que no se podrán realizar actividades de producción y publicación de libros o revistas y/o procesos para la publicación de los mismos, que NO sean producto de las sesiones de mediación de lectura y/o escrituras planteadas en la postulación.

- 3. Según la información que hemos revisado, entendemos que se puede destinar hasta un 20 % del monto solicitado al pago de honorarios de las personas responsables del proyecto, ¿esta información es correcta? Si lo fuera, quisiéramos saber si ese 20 % corresponde al total de honorarios de ambas responsables del proyecto o si dicho porcentaje aplica de manera individual para cada una. Asimismo, además de ser las creadoras y responsables del proyecto, ambas asumiremos funciones operativas dentro de su ejecución, específicamente como mediadoras y talleristas, por ello: ¿tendríamos que consignar honorarios adicionales por estas funciones específicas de ejecución del proyecto, o dichos pagos deben considerarse dentro del mismo límite del 20 %?**

Debemos precisar que el Concurso de proyectos para el fomento de la lectura y/o de la escritura está dirigido a personas naturales y personas jurídicas. En caso se postule



PERÚ

Ministerio de Cultura

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

como persona natural, deben considerar que solo una persona debe presentar el formulario de postulación y podrá contemplar a la otra como parte del equipo de trabajo. La persona que presente el formulario de postulación y resulte beneficiaria, es la única que firmará el Acta de Compromiso y asumirá las obligaciones ante el Ministerio de Cultura.

El Acta de Compromiso indica en su numeral 5.3.2.3.3 que podrá sustentar hasta el veinte por ciento (20%) del total del estímulo económico otorgado mediante declaración jurada de gastos en casos donde no sea posible obtener documentos contables válidos. En ese sentido, la persona natural beneficiaria podrá sustentar sus propios honorarios con declaración jurada como parte de dicho porcentaje.

Por otra parte, de acuerdo al numeral 5.3.2.3.1 del Acta de Compromiso, los gastos en territorio nacional se sustentarán con comprobantes de pago que consignen al beneficiario como adquirente del bien o servicio. Por lo que los servicios del equipo de trabajo podrán ser sustentados con recibos por honorarios emitidos a la persona beneficiaria.

- 4. ¿La persona beneficiaria puede percibir honorarios por las funciones de mediación y talleres que realizará en la ejecución del proyecto, además de los honorarios correspondientes a su labor de responsable del proyecto, o todos estos conceptos deben considerarse como un único honorario?**

La persona postulante que podría resultar beneficiaria puede considerar sus honorarios por diferentes servicios que realice para el proyecto (tallerista, mediadora, coordinadora, etc), siempre que estos formen parte del 20% que usa como medio de verificación la declaración jurada.

- 5. ¿Cuál es la cantidad mínima requerida de personas que integran el equipo de trabajo para postular en la categoría "Mediación de lectura y/o escritura" ?**

No existe un mínimo de personas que deben conformar el equipo de trabajo del proyecto. Queda a consideración del postulante si indica a más personas en la sección “Perfil del responsable del proyecto y del equipo de trabajo”. Además, puede presupuestar honorarios del personal que requerirá para realizar el proyecto aunque aún no cuente con las personas al momento de presentar la postulación.

- 6. El proyecto que estamos formulando se desarrollará en una casa hogar que cuenta con una biblioteca propia. Actualmente, dicho acervo bibliográfico no se encuentra catalogado ni cuenta con un registro organizado de los libros disponibles. Debido a que la postulación solicita la presentación de una propuesta de lecturas y materiales a trabajar, consideramos necesario realizar un proceso de revisión, registro y catalogación básica del acervo, con el fin de identificar aquellos libros que podrían incorporarse a las actividades del proyecto. En ese sentido, quisiéramos consultar si esta labor de identificación, registro y catalogación del material bibliográfico podría ser considerada como una actividad de preproyecto y, de ser el caso, si podría ser incluida dentro de las actividades y honorarios correspondientes a dicha etapa.**



PERÚ

Ministerio de Cultura

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

En el Concurso de proyectos para el fomento de la lectura y/o de la escritura no hay restricción sobre la catalogación del material a usar para las sesiones de mediación, queda a decisión del postulante incluir las actividades que considere necesarias para desarrollar las actividades.

7. **El local donde se realizará el proyecto será una Casa Comunal, local que es propiedad de la comunidad y lo maneja el presidente y la junta directiva. He visto que hay un modelo para "Espacio físico prestado por Institución Pública" y "Espacio físico propio". Para el local comunal, yo estoy tomando "Espacio físico prestado por Institución Pública" pero me comentaron que podría ser "Espacio físico propio". Si me ayudarían con ello por favor, para enviar la documentación correcta.**

En el formulario de postulación se solicita que se presente el documento de autorización o carta de intención para el uso del espacio donde se realizarán las actividades de mediación. Puede considerar el ejemplo para espacio físico prestado por institución privada y adaptarlo a sus necesidades.

Le compartimos el enlace para descargar los ejemplos:
<https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/sites/default/files/concursos/archivos/doc-1/C-7%202026%20Carta%20de%20Intenci%C3%B3n%20Ejemplos%20de%20redacci%C3%B3n.docx>